



**INFORME Nº 301 DEL CONSEJO DE CUENTAS**

## **Digitalización del sistema educativo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

- **La Consejería de Educación ha cumplido con las obligaciones y condiciones del programa para la digitalización del ecosistema educativo, excepto por las salvedades que se detallan en el informe**
- **El programa, con un presupuesto de 49 millones de euros, se implementa a través de tres actuaciones: dotación de dispositivos portátiles para reducir de la brecha digital en el alumnado; instalación del sistema digital interactivo en aulas de centros educativos; y capacitación técnica del profesorado**
- **En las dos primeras actuaciones se superará la cobertura del objetivo final a 31 de diciembre de 2025, con 18.269 portátiles entregados y 13.442 pantallas digitales interactivas instaladas**
- **En las tres actuaciones no se incluyó a los centros privados concertados y se asignan recursos a las escuelas de educación infantil y otros centros que no estaban contemplados como beneficiarios en el programa**
- **Se recomienda a la Consejería de Educación incorporar en los mecanismos de verificación la identificación de las aulas digitales constituidas en cada centro objeto de financiación**

El Pleno del Consejo de Cuentas ha aprobado el informe de “Fiscalización conjunta con el Tribunal de Cuentas del programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), ejercicio 2022”. Tras la auditoría realizada conjuntamente por las instituciones fiscalizadoras de España sobre las medidas adoptadas por las comunidades autónomas para implementar dicho plan, el Tribunal de Cuentas y los órganos autonómicos de control externo acordaron esta segunda fiscalización para abordar actuaciones concretas.

El Programa de Cooperación Territorial (PCT) con las comunidades autónomas para la Digitalización del Ecosistema Educativo, objeto de esta fiscalización, puesto en marcha por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2021, amplía las actuaciones del Programa Educa en Digital orientadas a la disponibilidad de medios digitales para la enseñanza.

El objetivo es reducir aún más la brecha digital en el alumnado, mejorando las dotaciones digitales de los centros educativos y la capacitación técnica a los docentes.



El PCT se complementa con la Estrategia de Digitalización para los centros educativos de la Administración Educativa de Castilla y León.

El PCT se implementa a través de tres actuaciones: dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado; instalación, actualización y mantenimiento del sistema digital interactivo (SDI) en aulas de centros educativos; y capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos.

El crédito transferido por el Ministerio a las comunidades autónomas para financiar las actuaciones del PCT integrado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, asciende a 989 millones de euros, de los cuales 49 millones corresponden a Castilla y León (7,2 millones para la primera actuación; 40,9 para la segunda; y 0,9 para la tercera).

En esta fiscalización, cuyo ámbito temporal alcanza hasta el 31 de marzo de 2024, se han tenido en cuenta los objetivos intermedios del PCT. No obstante, lo que en última instancia es relevante es que, al margen del cumplimiento de los objetivos intermedios, a 31 de diciembre de 2025 se haya justificado en el conjunto de las comunidades autónomas la entrega de 300.000 dispositivos, la dotación de 240.240 aulas digitales y la formación del profesorado en 18.342 centros. De estos objetivos finales a Castilla y León le corresponde la entrega de 14.545 dispositivos, la dotación de 11.986 aulas digitales y la capacitación en 1.101 centros.

Es una fiscalización de cumplimiento de la legalidad y operativa en la que, por un lado, se comprueba si se cumplen las obligaciones y condiciones aplicables al PCT y, por otro, las medidas adoptadas por la Consejería de Educación para determinar las necesidades de los centros y del alumnado en situación de vulnerabilidad, los criterios de reparto aplicados, el adecuado control del equipamiento adquirido, la gestión efectuada de los fondos europeos, así como la información de seguimiento disponible.

Constituye el ámbito de la fiscalización la Consejería de Educación, en su condición de entidad ejecutora del PRTR. Adicionalmente, se extiende a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que dependen de la Administración autonómica, en aquellos aspectos de la implementación del programa que son de su competencia.

El objetivo general ha sido evaluar cómo la Consejería está implementando el PCT y si las actuaciones puestas en marcha están contribuyendo al logro de los objetivos perseguidos a través del programa, generalizando y facilitando el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa.

Como consecuencia del resultado de la auditoría practicada, reflejado en un total de 34 conclusiones, el Consejo de Cuentas opina que la Consejería de Educación ha cumplido con las obligaciones y condiciones aplicables al PCT, excepto por las salvedades que se detallan en el informe.

En la primera actuación no se incluyó a los centros privados concertados, y se asignan portátiles a centros, equipos y estructuras públicas que no estaban contemplados como destinatarios en el Programa. En las actuaciones segunda y



tercera, también se adquirieron equipamientos y se impartieron capacitaciones destinadas a estos mismos centros, equipos y estructuras no previstos como beneficiarios en el marco del PCT.

Para el curso 2020/2021 se consideraron 1.007 centros públicos y no se incluyeron 214 centros privados concertados, lo que representa aproximadamente un 17,5% del total. Así, no se incluyeron 100.005 alumnos de las enseñanzas concertadas, lo que representa aproximadamente un 27,7% del total que se podría haber considerado como potenciales usuarios de los portátiles en su proceso educativo.

Al mismo tiempo, en el proceso de planificación se consideraron como posibles destinatarias las 35 escuelas de educación infantil de titularidad autonómica, a pesar de que los centros de este nivel de enseñanza estaban excluidos del programa conforme a las deliberaciones del grupo de coordinación del Ministerio y las comunidades autónomas y los criterios de distribución de los fondos.

Además, no se tuvieron en cuenta los criterios de vulnerabilidad, ni la brecha digital de acceso, al determinar los centros destinatarios de los portátiles, ni se establecieron directrices para que los centros identificaran a los alumnos vulnerables, por lo que cada centro ha aplicado su propio criterio para asignar los portátiles a los alumnos correspondientes. Tampoco existió una adaptación de los portátiles a la edad y etapa educativa del alumnado.

En la planificación de la segunda actuación, el PCT establece el criterio, que la Consejería comparte, de que cada aula disponga de un panel táctil o interactivo y un ordenador portátil. Aunque no dispone un catálogo con las diferentes aulas digitales y del equipamiento asociado a cada una, esta indica que su intención era constituir varios tipos de aulas, si bien no existe constancia documental de dicha planificación.

La Consejería ha instrumentalizado las actuaciones por medio de trece contratos. A 31 de marzo de 2024 se habían iniciado los expedientes correspondientes a diez de esos contratos llegando en todos ellos a la fase de reconocimiento de la obligación.

En la primera actuación, en principio, a 31 de diciembre de 2025, el número de portátiles entregados ascenderá a 18.269, por lo que la cobertura del objetivo final se situará en torno al 125%.

En la segunda actuación, bajo el criterio de equiparar Pantallas Digitales Interactivas entregadas e instaladas con Aulas Digitales Interactivas constituidas, se han entregado e instalado 13.442 Pantallas Digitales Interactivas, siendo el grado de cobertura del objetivo final del 112%.

En la tercera actuación, a 31 de marzo de 2024, se habían impartido capacitaciones a 723 centros, lo que supone un 131% del objetivo intermedio a esa fecha y un 66% del objetivo final para el cierre de 2025 de 1.101 centros con capacitaciones impartidas. Conforme manifiesta el ente fiscalizado y de acuerdo con las instrucciones recibidas del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado, la formación es obligatoria, por lo que a 31 de diciembre de 2025 se deberá analizar el grado de cobertura final.



Por otra parte, según lo dispuesto en el PCT, la Comunidad está obligada a cumplir con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). No obstante, en la segunda actuación del PRTR relativa a aulas digitales, se identificaron seis contratos de adquisición de ordenadores de sobremesa y monitores financiados con fondos del MRR cuyos gastos no pueden vincularse de manera adecuada con las aulas digitales interactivas constituidas, ya que no se cuenta con una pista de auditoría suficiente que lo respalde.

**Recomendaciones.** Como consecuencia del resultado de los trabajos, el Consejo de Cuentas realiza siete recomendaciones. Entre ellas, la Consejería de Educación debería asegurarse de que todas sus estrategias, así como los procedimientos y trámites administrativos que aplique, queden debidamente documentados.

Además, debería considerar, en futuros programas que cuenten con financiación nacional o europea destinada a la digitalización de los centros educativos financiados con fondos públicos, la adopción de medidas que garanticen una distribución equitativa de los recursos entre los centros públicos y los privados concertados.

Asimismo, debería implementar medidas específicas para obtener un conocimiento más detallado y preciso del grado de digitalización de las aulas de todos los centros educativos de competencia de la Comunidad, como base para planificar futuras iniciativas de digitalización del sistema educativo.

Por otra parte, respecto al contrato de la tercera actuación, debería incorporar a la plataforma CoFFEE (sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR), las actas de comprobación de la prestación efectiva del servicio de capacitación a todos los centros que, tras la recepción de las 13.442 pantallas digitales interactivas, hayan recibido la formación correspondiente.

La Consejería también debería evaluar, antes del 31 de diciembre de 2025, la posibilidad de modificar los certificados de los mecanismos de verificación derivados de la ejecución de las actuaciones del PCT, cuando los destinatarios hayan sido centros que no estaban contemplados.

En el marco de las actuaciones del subproyecto de aulas digitales, debería garantizar la trazabilidad del gasto asociado a la adquisición de monitores y ordenadores de sobremesa, vinculándolos directamente con las aulas digitales interactivas. Para ello, debería incorporar en los mecanismos de verificación un listado detallado que, para cada centro educativo, identifique las aulas constituidas objeto de financiación. Este listado deberá especificar la tipología de las aulas y detallar cada uno de los equipamientos que las integran.

Finalmente, la Consejería debería recopilar, si no dispone de ella, toda la documentación justificativa de la adquisición de dispositivos y de los equipamientos para las aulas que exige el Manual de Gestión #EcoDigEdu.